



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES



PARLAMENTO  
DEL URUGUAY  
CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 21ª SESIÓN

PRESIDE LA SEÑORA REPRESENTANTE  
ANA MARÍA OLIVERA PESSANO  
(Presidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL  
Y LA PROSECRETARIA SEÑORA LAURA MELO

**CITACIÓN N° 269****Montevideo, 5 de julio de 2024**

**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión ordinaria, el próximo martes 9, a la hora 16, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente**

**- ORDEN DEL DÍA -**

- 1º.- COMISIÓN PERMANENTE DEL PODER LEGISLATIVO. (Elección de miembros para el Quinto Período de la XLIX Legislatura). (Artículo 127 de la Constitución).
- 2º.- DÍA DEL DEFENSOR PÚBLICO URUGUAYO. (Se declara el 29 de junio de cada año).  
Carp. 4387/2024. Informado. [Rep. 1150](#) y [Anexo I](#)
- 3º.- SILVIA CLAUDIA LARREA FUZATTI. (Pensión graciable).  
Carp. 3801/2023. Informado. [Rep. 930](#) y [Anexo I](#)
- 4º.- DERECHOS Y GARANTÍAS DE LOS CONTRIBUYENTES FRENTE A LAS ADMINISTRACIONES TRIBUTARIAS. (Regulación).  
Carp. 3569/2023. Informado. [Rep. 871](#) y [Anexo I](#)

VIRGINIA ORTIZ  
Secretaria

MEDARDO MANINI RÍOS  
Prosecretario

--o0o--

## SUMARIO

	Pág.
1.- Asistencias y ausencias .....	3
2.- Asuntos entrados .....	3
3.- Proyectos presentados.....	8
4.- Exposiciones escritas.....	13
5.- Inasistencias anteriores.....	13

## 1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Sebastián Andújar, Laura Burgoa, Sebastián Cal, Alfredo de Mattos, María Fajardo Rieiro, Gletel Ferrari, Gabriel Gianoli, Rafael Menéndez, Gonzalo Mujica, José Quintín Olano Llano, Ana María Olivera Pessano, Gonzalo Andrés Onetto Linale, Ope Pasquet, María Eugenia Roselló, Martín Sodano, Carlos Testa y César Vega.

Con licencia: Cecilia Bottino Fiuri, Walter Cervini, Martín Lema, Alfonso Lereté, Nicolás Lorenzo y Federico Ruiz.

Faltan con aviso: Rodrigo Albernaz Pereira, Eduardo Antonini, Rodrigo Blás Simoncelli, Nazmi Camargo Bulmini, Germán Cardoso, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Milton Corbo, Álvaro Dastugue, Bettiana Díaz Rey, Diego Echeverría, Lucía Etcheverry Lima, Alfredo Fratti, Lilián Galán, Luis E. Gallo Cantera, Rodrigo Goñi Reyes, Eduardo Guadalupe, Cristina Lustemberg, Robert Nino Medina, Martín Melazzi, Nicolás Mesa Waller, Nancy Núñez Soler, Marne Osorio Lima, Silvana Pérez Bonavita, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Nibia Reisch, Ernesto Pitetta, Juan Martín Rodríguez y Nicolás Viera Díaz.

Sin aviso: Ubaldo Aita, Felipe Algorta, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Rubén Bacigalupe, Gabriela Barreiro, Wilman Caballero, Cecilia Cairo, Elsa Capillera, Felipe Carballo Da Costa, Paula Yanet Chalart Bauer, Leonardo Ciuti Pérez, Valentina Dos Santos, Omar Estévez, Zulimar Ferreira, Pablo Fuentes, Daniel Gerhard, Claudia Hugo, Sylvia Iburguren Gauthier, Alexandra Inzaurrealde, Pedro Jisdonian, Nelson Larzábal Neves, Álvaro Lima, Eduardo Lust Hitta, Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Micaela Melgar, Adel Mirza Perpignani, Gerardina Montanari, Juan Moreno, Gustavo Olmos, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Javier Radiccioni Curbelo, Luciana Ramos, Carlos Reutor, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Álvaro Rodríguez Hunter, Felipe Schipani, Martín Tierno, Gabriel Tinaglino, Carmen Tort González, Mariano Tucci Montes de Oca, Sebastián Valdomir, Carlos Varela Nestier, Pablo Viana, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

## 2.- Asuntos entrados

### «Pliego N° 265

#### DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL

#### PROYECTOS DE LEY

TRATADO CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA SOBRE ASISTENCIA JURÍDICA MUTUA EN ASUNTOS PENALES - Aprobación. C/4414/2024  
*- A LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES*

#### NOTAS

REMITE MENSAJE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, POR EL QUE HACE LLEGAR FE DE ERRATAS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2023. C/4411/2024  
*- A SUS ANTECEDENTES*

#### DE LA CÁMARA DE SENADORES

#### PROYECTOS DE LEY SANCIONADOS

MAESTRA DELIA ARBIZA-Designación a la Escuela N° 60 del departamento de Artigas. C/3334/2018  
*- TÉNGASE PRESENTE*

ELVIRA ALGORTA DE GALLINAL - Designación al Liceo de Cerro Colorado del departamento de Florida. C/2321/2022

- TÉNGASE PRESENTE

MAESTRO CARLOS MARTÍN DE VECCHI - Se designa a la Escuela Técnica del departamento de Artigas. C/3942/2023

- TÉNGASE PRESENTE

FELIPE LESA - Designación a la Escuela Rural N° 77 de paraje Las Tunas, departamento de Durazno. C/216/2015

- TÉNGASE PRESENTE

CONCEPCIÓN "CHINA" ZORRILLA DE SAN MARTÍN - Designación a la Escuela N° 84 Especial para personas sordas y con alteración de lenguaje del departamento de Maldonado. C/1867/2021

- TÉNGASE PRESENTE

CONMEMORACIÓN DEL 400 ANIVERSARIO DEL INICIO DEL PROCESO FUNDACIONAL DE LA LOCALIDAD DE SANTO DOMINGO DE VILLA SORIANO - Se declara feriado no laborable el 8 de agosto de 2024 para las personas nacidas o radicadas en dicha localidad. C/4134/2023

- TÉNGASE PRESENTE

### **INFORMES DE COMISIONES**

SILVIA CLAUDIA LARREA FUZATTI - Pensión graciable. C/3801/2023

Comisión: LEGISLACIÓN DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 03/07/24

DÍA DEL DEFENSOR PÚBLICO URUGUAYO - Se declara el 29 de junio de cada año. C/4387/2024

Comisión: CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN.

- SE DISTRIBUYE CON FECHA 05/07/24

### **PROYECTOS PRESENTADOS**

#### **PROYECTOS DE LEY**

PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES - Normas. C/4419/2024

Autor: Gustavo Olmos.

- A LA COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

### **PEDIDOS DE INFORMES**

#### **SOLICITUDES**

SUBSIDIO TRANSITORIO POR INCAPACIDAD LABORAL Y JUBILACIONES POR INCAPACIDAD TOTAL. C/4412/2024

Destino: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Autor: Nino Medina.

- SE CURSA EN FECHA 02/07/24

SOLICITUD DE TESTIMONIO DE INFORME PERICIAL. C/4413/2024

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Martín Sodano.

- SE CURSA EN FECHA 04/07/24

COPIA DEL INFORME Y RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN INTERNA RESPECTO DE UN OPERATIVO POLICIAL EN EL ESTADIO CAMPEÓN DEL SIGLO. C/4415/2024

Destino: Ministerio del Interior.

Autor: Micaela Melgar.

- SE CURSA EN FECHA 09/07/24

TRÁGICO INCENDIO REGISTRADO EN UN CENTRO DE ESTADÍA DE ADULTOS MAYORES OCURRIDO EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES. C/4416/2024

Destino: Ministerio de Desarrollo Social.

Autores: Carlos Varela Nestier, Lucía Etcheverry Lima, Verónica Mato, Gustavo Olmos, Pablo Andrés Fuentes, Micaela Melgar, Sylvia Iburguren Gauthier, Carlos Reutor, Cristina Lustemberg, Nino Medina.

- SE CURSA EN FECHA 09/07/24

TRÁGICO INCENDIO REGISTRADO EN UN CENTRO DE ESTADÍA DE ADULTOS MAYORES OCURRIDO EN LA CIUDAD DE TREINTA Y TRES. C/4417/2024

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autores: Carlos Varela Nestier, Lucía Etcheverry Lima, Verónica Mato, Gustavo Olmos, Pablo Andrés Fuentes, Micaela Melgar, Sylvia Iburguren Gauthier, Carlos Reutor, Cristina Lustemberg, Nino Medina.

- SE CURSA EN FECHA 09/07/24

SERVICIOS DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN LAS ZONAS DE BARROS BLANCOS Y SALINAS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES. C/4418/2024

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Autor: Oscar Amigo Díaz.

- SE CURSA EN FECHA 09/07/24

## CONTESTACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

SALARIOS DEL PERSONAL COMBATIENTE Y NO COMBATIENTE DEL PERÍODO 2023 Y 2024- Cursado por Oficio N° 12051 de 06/03/24. C/4198/2024

Autor: Bettiana Díaz Rey.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE PROTECCIÓN DEL ESPACIO AÉREO NACIONAL- Cursado por Oficio N° 12295 de 08/04/24. C/4260/2024

Autor: Elsa Capillera.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

COOPERATIVAS SOCIALES CONTRATADAS POR OSE DESDE MARZO 2020 EN EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA- Cursado por Oficio N° 12677 de 05/06/24. C/4372/2024

Autor: Carlos Rodríguez Gálvez.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

MAL ESTADO DE LA RUTA NACIONAL N° 7 EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE SANTA CLARA DEL OLIMAR Y TUPAMBAÉ- Cursado por Oficio N° 12354 de 10/04/24. C/4277/2024

Autor: Nibia Torres.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

ESTADO DE LA CAMINERÍA RURAL EN EL DEPARTAMENTO DE PAYSANDÚ- Cursado por Oficio N° 12668 de 04/06/24. C/4362/2024

Autor: Cecilia Bottino Fiuri.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE AMBIENTE.

DERRAME DE SODA CÁUSTICA EN EL ARROYO DEL SAUCE- Cursado por Oficio N° 11285 de 10/10/23. C/3965/2023

Autores: Alberto Fumero y Zulimar Ferreira.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DEL INTERIOR.

OPERATIVO POLICIAL EN EL ESTADIO CAMPEÓN DEL SIGLO EL DÍA 13 DE MAYO DE 2023- Cursado por Oficio N° 12638 de 17/05/24. C/4346/2024

Autor: Micaela Melgar.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

LICITACIÓN ABREVIADA 13/2021 RELATIVA A LA VENTA DE MATERIALES CARENTES DE UTILIDAD FERROVIARIA- Cursado por Oficio N° 12297 de 08/04/24. C/4262/2024

Autor: Elsa Capillera.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

COPA MUNDIAL DE FÚTBOL 2030- Cursado por Oficio N° 12707 de 13/06/24. C/4395/2024

Autor: Gustavo Olmos.

- A SUS ANTECEDENTES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FISCALÍA DE FLAGRANCIA Y CON LA FISCALÍA DE DELITOS ECONÓMICOS- Cursado por Oficio N° 12561 de 02/05/24. C/4317/2024

Autor: Javier Radiccioni Curbelo.

- A SUS ANTECEDENTES

### **COMUNICACIONES RECIBIDAS**

#### **NOTAS**

COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN REMITE NOTA COMUNICANDO QUE, EN VIRTUD DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DEL CUERPO, HA RESUELTO ACONSEJAR QUE SE FIJE UN PLAZO DE TREINTA DÍAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. C/4388/2024

- A SUS ANTECEDENTES

#### **LA MESA DA CUENTA**

QUE, CON FECHA 9 DE JULIO DE 2024, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 150 DEL REGLAMENTO DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, SE DISPONE QUE EL PLAZO PARA PRESENTAR ENMIENDAS POR PARTE DE LOS SEÑORES REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, VENCERÁ EL DÍA 9 DE AGOSTO DE 2024. C/4388/2024

- TÉNGASE PRESENTE

**EXPOSICIONES ESCRITAS**

**CONTESTACIONES**

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

ESTADO DE LA RUTA N° 42 ENTRE LA LOCALIDAD DE POLANCO DEL YÍ Y LA CIUDAD DE SARANDÍ GRANDE- Cursado por Oficio N° 12234 de 03/04/24. C/9/2020

Autor: Iliana Sastre Arias.

- A SUS ANTECEDENTES».



### 3.- Proyectos presentados

COMISIÓN ESPECIAL DE INNOVACIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPARTIDO N° 1155  
JULIO DE 2024

CARPETA N° 4419 DE 2024

PRESERVACIÓN DE INTEGRIDAD EN LOS PROCESOS ELECTORALES

Normas

---

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. (Objeto).- Esta ley tiene como objeto preservar la integridad de los procesos electorales y el derecho a una ciudadanía informada y a una competencia equitativa entre los contendientes políticos.

Artículo 2º. (Alcance).- La presente ley aplicará a la difusión y circulación de desinformación deliberada en plataformas de redes sociales durante las campañas electorales. A los efectos de esta ley, se entiende por desinformación los contenidos elaborados mediante estrategias y acciones coordinadas para hacer circular información falsa, generada a sabiendas o con conocimiento de su falsedad, con el objetivo de ocasionar un daño al honor o la reputación de quienes se postulan para cargos electivos como precandidatos en las elecciones internas, a Presidente o Vicepresidente de la República en las elecciones nacionales o a Intendente en las departamentales, afectar la integridad del proceso electoral y/o engañar a los ciudadanos o a una fracción de estos.

Los contenidos a los que refiere esta ley incluyen aquellos en formato digital, en formato escrito, audio, video o cualquier combinación de estos, generados o manipulados a través de sistemas informáticos, para crear, reemplazar o alterar la imagen o la voz de una persona viva, fallecida o ficticia.

No se considerará dentro del alcance de esta ley aquellas publicaciones en las que resulte evidente que el contenido se trata de una sátira, parodia o crítica, o cuando se identifique claramente que el contenido ha sido diseñado artificialmente o se verifiquen otras acciones a fin de evitar su confusión con la realidad.

Artículo 3º. (Transparencia activa).- Las grandes plataformas de contenidos deberán disponer de un repositorio de aquellos contratados o pautados de carácter político en períodos electorales, indicando, al menos:

- 1) Contenidos políticos contratados o pautados en los siguientes plazos:
  - a) Sesenta días previos para las elecciones internas.
  - b) Sesenta días previos para las elecciones nacionales.
  - c) Treinta días previos en caso de realizarse una segunda vuelta.
  - d) Sesenta días previos para las elecciones departamentales.
- 2) Importe invertido en su difusión.
- 3) Responsable del pago para promocionar su difusión.

Cada uno de estos contenidos debe ser señalizado adecuadamente con esta información para conocimiento de los usuarios de la plataforma al consumirlos.

Artículo 4º. (Transparencia ante solicitud judicial).- Las grandes plataformas de contenidos deberán informar en un plazo de cuarenta y ocho horas, a solicitud del Juez competente, lo siguiente:

- 1) Usuarios que difundieron el primer contenido de la estrategia de desinformación, en la primera hora desde su primera publicación.
- 2) Información completa relacionada al acceso para las publicaciones alcanzadas en el numeral anterior.
- 3) Importes invertidos, en caso de realizarse, para promocionar su difusión.
- 4) Responsable de pagos para promocionar su difusión.
- 5) Período de impulso de las publicaciones.
- 6) Características de los grupos de población que componen la audiencia objetivo de la difusión contratada.
- 7) Cantidad de personas afectadas alcanzadas por la publicación.
- 8) Identificación, dentro de sus posibilidades técnicas, de la existencia de coordinaciones inauténticas.

Artículo 5º (Transparencia de políticas para impedir o mitigar la desinformación).- Tres meses antes de las elecciones internas las grandes plataformas deberán informar adecuadamente a sus usuarios y a la Corte

Electoral de las políticas y cualquier medida que libremente adopten para impedir o mitigar la desinformación durante el período electoral, así como informar oportunamente de cambios o ajustes a las mismas durante el proceso electoral.

Las grandes plataformas deberán identificar, asimismo, mecanismos accesibles y efectivos de comunicación para recibir denuncias de personas afectadas, organizaciones sociales, la Corte Electoral u otros organismos públicos. Asimismo, deberán informar al Poder Judicial los responsables y forma de contacto, a efectos de la comunicación de las medidas que puedan adoptarse en el marco de lo previsto en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

Artículo 6º. (Rendición de cuentas).- Treinta días después de culminado cada proceso electoral referido en el artículo 4º de la presente ley, las grandes plataformas alcanzadas por esta normativa deberán informar en forma pública y accesible:

- 1) Cuáles son las decisiones de remoción de contenidos, suspensión o cierre de cuentas realizadas en el período electoral en aplicación de sus políticas sobre desinformación.
- 2) Cuántas denuncias ciudadanas y requerimientos de la Corte Electoral, Justicia, organismos gubernamentales y otros recibieron y qué trámite y decisión se ha tomado en cada una de ellas.

La misma información deberá ser remitida a la Corte Electoral, en el mismo plazo.

Artículo 7º. (Sujetos obligados).- A los efectos de los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la presente ley, se consideran grandes plataformas de contenidos las plataformas digitales comerciales, tales como redes sociales y motores de búsqueda, que moderen contenidos de terceros y que tengan una comunidad de usuarios activos en Uruguay que represente más del 10 % del total de personas con acceso a Internet en el país. También se considerarán comprendidas las plataformas de videojuegos que comercialicen publicidad electoral. Los servicios de mensajería instantánea u otras plataformas digitales no serán consideradas sujetos obligados.

Encomiéndase a la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) la elaboración de la lista de sujetos obligados, la que deberá ser actualizada anualmente.

Artículo 8º. (Competencia).- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Civil entenderán en primera instancia en las denuncias realizadas en el marco de la presente ley, a efectos de aplicar las medidas cautelares definidas en el artículo 12, sin perjuicio del derecho de los denunciados a seguir la vía procesal correspondiente en las situaciones de afectación del honor, la rectitud o el decoro de una persona previstas en el Código Penal.

Artículo 9º. (Segunda instancia).- Serán competentes en segunda instancia los Tribunales de Apelaciones en lo Civil.

Artículo 10. (Denuncia).- Cualquier persona que tome conocimiento de la difusión de campañas con contenido falso con las características definidas en el artículo 1º de la presente ley puede, por cualquier medio, dar noticia al Tribunal competente.

Artículo 11. (Audiencia).- Una vez recibida la denuncia el Tribunal deberá celebrar audiencia dentro de las cuarenta y ocho horas, la que deberá tomar personalmente bajo pena de nulidad.

Artículo 12. (Medidas cautelares genéricas).- Siempre que se acredite que la difusión del material denunciado puede tener las consecuencias referidas en el artículo 1º de la presente ley, el Tribunal debe disponer, de oficio, en forma fundada, todas las medidas tendientes a impedir su circulación.

Si el Tribunal decidiera no adoptar medida alguna, su resolución debe expresar los fundamentos de tal determinación.

Artículo 13. (Sanciones pecuniarias).- El Tribunal competente podrá aplicar multas a las grandes plataformas de contenidos, que podrán oscilar entre 1.000 UR (mil unidades reajustables) y hasta 100.000 UR (cien mil unidades reajustables).

Artículo 14. Agrégase al artículo 191 de la Ley N° 7812, de 19 de enero de 1925, el siguiente numeral:

“12. La difusión masiva y a través de estrategias deliberadas y coordinadas de desinformación, generada o a sabiendas de su falsedad y con la intención de ocasionar un daño a un candidato o partido, alterar el normal desarrollo del proceso electoral y/o engañar al público o a una fracción de este, en el marco de una campaña electoral”.

Artículo 15. Sustitúyese el artículo 192 de la Ley N° 7812, de 19 de enero de 1925, por el siguiente:

“ARTÍCULO 192.- Los delitos a que se refiere el artículo anterior serán castigados:

El del numeral 1º, con la pena de tres días de prisión, que se elevará a dos meses, con privación de empleo si fuere cometido por funcionario público con infracción de los deberes de su cargo.

El del numeral 2º, con la pena de uno a tres meses de prisión.

Los de los numerales 3º, 4º, 5º, 6º y 7º con la pena de tres a seis meses de prisión, que se elevará a la pena de seis meses a un año de prisión, con privación de empleo, cuando fuere cometido por funcionario público o electoral con infracción de los deberes de su cargo.

El del numeral 8º, con la pena de seis meses a un año de prisión, con privación de empleo.

Los de los numerales 9º y 10, con la pena de seis meses a un año de prisión, que se elevará a la de uno a dos años, con privación de empleo, si fuera cometido por funcionario público con infracción de los deberes a su cargo.

El del numeral 11, con la pena de dos a cuatro años de penitenciaría.

El del numeral 12, con la pena de seis meses de prisión a dos años de penitenciaría. Si en los casos previstos por los numerales 9º, 10 y 11, al cometer el delito se hubiese incurrido, además, en algún otro de los que castiga el Código Penal, se aplicará, en caso de ser mayor, la pena correspondiente, agravada en dos grados”.

Artículo 16. (Circunstancias agravantes).- Sustitúyese el artículo 335 de la Ley N° 9.155, de 4 de diciembre de 1933, en la redacción dada por el artículo 216 de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, por el siguiente:

“ARTÍCULO 124. (Circunstancias agravantes).- Los delitos precedentes serán castigados con un aumento de un sexto a un tercio de la pena cuando se cometieren en alguna de las siguientes circunstancias:

- A) por medio de la prensa (artículo 28 de la Ley N° 16.099, de 3 de noviembre de 1989).
- B) en documentos públicos.
- C) con escritos, dibujos o pinturas divulgadas públicamente o expuestas al público.
- D) mediante la difusión masiva y a través de estrategias deliberadas y coordinadas de desinformación, generada o a sabiendas de su falsedad y con la intención de ocasionar un daño a un candidato o partido y/o engañar al público o a una fracción de este, en el marco de una campaña electoral”.

Artículo 17. (Vigencia).- Esta ley entrará en vigencia a los 30 (treinta) días de su promulgación, en cuyo plazo el Poder Ejecutivo dictará la reglamentación respectiva.

Montevideo, 9 de julio de 2024

GUSTAVO OLMOS  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

---

La evolución de la tecnología ha permitido la generación de las llamadas Deepfakes, archivos de video, imagen o voz manipulados mediante un software de inteligencia artificial de modo que parezcan originales, auténticos y reales.

Las Deepfakes utilizan el aprendizaje de la inteligencia artificial, por lo que resulta sumamente difícil distinguirlos de contenidos reales sin la utilización de tecnologías sofisticadas que no están disponibles para toda la población. Las Deepfakes se utilizan para inducir a error a las personas receptoras, por lo que suponen una gran amenaza para la sociedad actual, pudiendo facilitar la desinformación y que la ciudadanía pase a desconfiar de cualquier fuente de información. Su utilización en procesos electorales tiene consecuencias muy negativas para el sistema democrático.

Tras el análisis y trabajo en la Comisión de Innovación, Ciencia y Tecnología del proyecto de ley presentado por los Representantes Nacionales Rodrigo Goñi Reyes, Sebastián Cal y Felipe Schippani (Carpeta N° 4269 de 2024), el proyecto que se somete a consideración busca atender las observaciones realizadas por las distintas delegaciones. Se procura poner el foco en las estrategias deliberadas y acciones coordinadas para hacer circular información, generada a sabiendas o con conocimiento de su falsedad, con el objetivo de ocasionar un daño al honor o la reputación de quienes se postulan para cargos electivos, afectar la integridad del proceso electoral y/o engañar a los ciudadanos o a una fracción de estos.

Se entiende este proyecto como un primer paso, que apunta a combatir el uso de esta herramienta en campañas electorales, siendo conscientes de que el Poder Legislativo deberá seguir trabajando para prevenir y perseguir su aplicación en otros ámbitos.

Montevideo, 9 de julio de 2024

**GUSTAVO OLMOS**  
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

≡

#### 4.- Exposiciones escritas

**SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).**- Está abierto el acto.

(Es la hora 16 y 31)

—Dese cuenta de las exposiciones escritas.

(Se lee:)

#### **"EXPOSICIONES ESCRITAS**

#### **SOLICITADAS**

Autor: Nazmi Camargo Bulmini.

SITUACIÓN DE LOS BOMBEROS ZAFRALES EN LOS LLAMADOS DE ADMISIÓN C/9/2020

Destino: Ministerio del Interior, y por su intermedio a la Dirección Nacional de Bomberos

- SE VOTARÁ OPORTUNAMENTE".

—Se votarán oportunamente.

#### 5.- Inasistencias anteriores

Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 2 de julio de 2024

Con aviso: Rodrigo Albernaz Pereira, Elsa Capillera, Germán Cardoso, Diego Echeverría, Pablo Fuentes y Carmen Tort González.

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado, Guadalupe Caballero, Ornella Lampariello y Emiliano Soravilla Pinato.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 2 de julio

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Milton Corbo y Silvana Pérez Bonavita.

ESPECIAL DE EQUIDAD Y GÉNERO

Con aviso: Bettiana Díaz Rey.

Sin aviso: Leonardo Ciuti Pérez.

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Mario Colman.

Sin aviso: Daniel Martínez Escames.

GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

Con aviso: Alfredo Fratti.

Miércoles 3 de julio

INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Con aviso: Alfredo de Mattos y Pablo Fuentes.

Sin aviso: Valentina Dos Santos.

**CONSTITUCIÓN, CÓDIGOS, LEGISLACIÓN GENERAL Y ADMINISTRACIÓN**

Con aviso: Mario Colman y Diego Echeverría.

**HACIENDA**

Con aviso: Gonzalo Civila López.

Sin aviso: Gonzalo Mujica.

**DERECHOS HUMANOS**

Con aviso: María Fajardo Rieiro y Óscar Amigo Díaz.

**ASUNTOS INTERNOS**

Con aviso: Valentina Arlegui.

Jueves 4 de julio

**ESPECIAL CON FINES LEGISLATIVOS DE TRANSPARENCIA, LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y EL CRIMEN ORGANIZADO**

Con aviso: Bettiana Díaz Rey, Eduardo Lust Hitta y Álvaro Rodríguez Hunter".

—No habiendo número para sesionar, se levanta la sesión.

(Es la hora 16 y 33)

**ANA MARÍA OLIVERA PESSANO**

PRESIDENTA

**Sra. Laura Melo**

Prosecretaria

**Sr. Fernando Ripoll**

Secretario redactor

**Corr.<sup>a</sup> Andrea Páez**

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía